MODIFICATORIO No.01-2023 AL DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FGN-RNO-0003-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR CON NIT. 800.219.488-4.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.187.569-3, representada por **MARIA MARGARITA CARVAJAL LASTRA**, mujer mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.542.023 expedida en Ibagué Tolima, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental (E) de conformidad con la Resolución de Encargo de Funciones No. 0369 del 26 de enero de 2023, proferida por la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación y Acta de Posesión No. 0293 del 21 de febrero de 2022 y facultada para realizar la celebración de contratos según la delegación conferida mediante la Resolución No. 02406 del 04 de Julio de 2017, en adelante **EL CONTRATANTE, HA CONSIDERADO PROCEDENTE CELEBRAR EL PRESENTE MODICATORIO AL** Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023, SUSCRITO CON** la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR**, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT. 800.219.488-4, con personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 950 del 02 de Diciembre de 1993, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, con domicilio en la Calle 22 No. 16-51 de la ciudad de Arauca, teléfono 8853679 - 8852732, correo electrónico notificacionesjudiciales@comfiar.com.co, representada legalmente por **CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudanía No. 91.441.454, en su calidad Director Administrativo Suplente, conforme a lo determinado en la resolución No.430 del 10 de agosto de 2021, en adelante **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 07 de febrero de 2023, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental suscribió el contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023**, con la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR,** cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2023, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental (Seccional Arauca) y su grupo familiar." **2)** Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el día 23 del mes de Diciembre del año 2023, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **3)** Que el valor del contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8723 de fecha 31 de enero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. **4) Que el artículo** 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." **5)** que en la **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR** y **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO** del Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023** existe un error formal de transcripción del valor del contrato. **6)** Que de conformidad con las consideraciones dispuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023**, la cual en adelante quedará así:

> *(...)**CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8723 de fecha 31 de enero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.*

MODIFICATORIO No.01-2023 AL DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FGN-RNO-0003-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR CON NIT. 800.219.488-4.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de* ***EL CONTRATISTA****, para cuyos efectos* ***EL CONTRATANTE*** *hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA *pertenece al régimen común.* ***(...)***

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023**, la cual en adelante quedará así:

(...)CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO*: El* ***CONTRATANTE****, pagará a* ***EL CONTRATISTA****, la suma de* ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)****, mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas y atendidas a satisfacción. Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de la actividad, expedida por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente el Contratista con la factura respectiva, deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los pagos a que se obliga la* ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL*** *y a la* ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).*

PARÁGRAFO SEGUNDO*: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.*

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: *Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:*

1. *El* ***CONTRATISTA*** *debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del* ***SUPERVISOR****, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.*

EL CONTRATISTA, *debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.*

*2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.*

*3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.*

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

*4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.*

5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

***Nota 1:** Cuando el Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.*

***PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica. (…)*

CLÁUSULA TERCERA: Continúan vigentes los demás términos y condiciones contenidas en Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023**, y que no fueron modificadas por este documento.

MARIA MARGARITA CARVAJAL LASTRA
Subdirectora Regional Nororiental (E)

Elaboró: Xiomara Alejandra García Aguilar /Sección de Gestión Contractual.
Revisó: Nydia Janneth moreno Beltran /Sección de Gestión Contractual.